

RESOLUCIÓN N° 569/2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 24 de noviembre de 2.022.-

VISTO: Lo establecido en las Condiciones Generales y Específicas del Contrato de Préstamo **BID N° 4925 OC/PR**, para el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

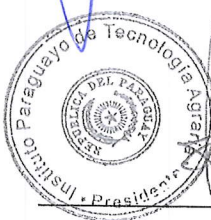
El Memorándum DGAF N° 97/2022, de fecha 24 de Noviembre de 2022, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, por el cual se autorice el pago, en virtud a los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, para el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), además de lo invocado por la Carta de Cobro 4925 OC/PR remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), vía email, en fecha 11 de octubre de 2022, la cual asciende la suma de dólares americano de USD 223.188,86.- (Dólares Americanos Doscientos veintitrés mil ciento ochenta y ocho, con ochenta y seis centavos).

CONSIDERANDO: *Que*, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 569 /2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF N° 284/2022 a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda, en la cual se solicita el parecer sobre el pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR y que dicha dependencia, la Dirección General de Inversión Pública, contesta que “... que corresponde a dicha entidad efectuar el pago del citado cargo financiero, en su calidad de prestatario de los recursos del BID, por ajustarse a los términos contractuales acordados en el contrato de préstamo de referencia”...

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas ha solicitado en fecha 28 de octubre de 2022, la realización de una transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas del Plan Financiero, al Ministerio de Hacienda, según SIME N° 157276/22, para la realización del pago del citado cargo financiero ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), obteniendo la emisión del Decreto N° 8369 en fecha 24 de noviembre de 2022, por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de cuotas de gastos del plan financiero al IPTA,

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer jurídico, en fecha 24 de noviembre de 2022, en la presente solicitud de pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



RESOLUCIÓN N° 569/2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1162, a proceder del pago de USD 223.188,86 (Dólares Americanos Doscientos veintitrés mil ciento ochenta y ocho, con ochenta y seis centavos) o su equivalente en Guaraníes, a ser obligado en el Rubro 750-752 Comisiones – Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa, FF 30-OG 001, correspondiente al pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



ES COPIA

Ing. Agr. César Espinoza
Director Secretaría General



Ing. Agr. **LORENZO MEZA**
Encargado de Despacho - Presidencia IPTA